



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/COD/3
27 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN
VIRTUD DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Terceros informes periódicos de los Estados partes

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO*

* El informe inicial presentado por el Gobierno de la República Democrática del Congo figura en el documento CEDAW/C/ZAR/1. Su segundo informe periódico figura en el documento CEDAW/C/ZAR/2.

PREÁMBULO

1. Los informes primero y segundo de la República Democrática del Congo fueron elaborados bajo la segunda República.

2. Desde el 17 de mayo de 1997, fecha que marca la llegada al poder del nuevo gobierno, se produjeron cambios que conviene señalar.

3. Así pues, en el presente informe se hace una reseña de las medidas adoptadas por las nuevas autoridades a partir del 17 de mayo de 1997 y se completa el último informe elaborado en 1996.

MEDIDAS ADOPTADAS

A. En el plano político

4. En esta esfera, conviene señalar lo siguiente:

a) La voluntad política de promover el adelanto de la mujer congoleña, manifestada en primer lugar en el mantenimiento de la Secretaría general de la familia, el mecanismo nacional encargado de la mujer, bajo la égida del Ministerio de Asuntos Sociales y la Familia. A continuación y en numerosas ocasiones esta voluntad política se manifestó en declaraciones y medidas adoptadas por el Jefe de Estado:

- Discurso del 30 de junio de 1997 en el que se asigna un lugar prioritario a la mujer;
- Durante la celebración del 8 de marzo de 1998, la Presidencia de la República restableció un fondo para la concesión de créditos a la mujer congoleña, con el fin de reforzar su poder económico a través de las actividades generadoras de ingresos;

b) La elaboración del plan trienal mínimo del Gobierno, que tiene en cuenta los intereses de la mujer congoleña en las esferas prioritarias del Gobierno. El plan trienal mínimo prevé:

- Mejorar la condición jurídica de la mujer congoleña;
- Reforzar el poder económico de la mujer;
- Mejorar la salud de la madre y el niño, y promover su educación;

c) La creación de una Asamblea Constituyente que se encargará de examinar el proyecto de constitución elaborado por la Comisión Constitucional. A este respecto, los candidatos a diputados del futuro parlamento de transición, entre los que figuran varias mujeres, ya han depositado, sin discriminación alguna, sus expedientes en la oficina encargada de la contratación;

d) El restablecimiento de la paz, de la seguridad de los bienes y las personas. Actualmente, con los dispositivos establecidos, cualquier acto de violencia o violación de los derechos de las minorías es severamente sancionado.

Lo mismo sucede con los malos tratos infligidos a niños y a mujeres. Conviene señalar que el establecimiento de una Policía de Reacción Rápida contribuyó considerablemente a mejorar la situación general del país en lo tocante a la seguridad de las personas y sus bienes;

e) La adopción de medidas que hacen independiente al sistema judicial y garantizan el ejercicio de los derechos y libertades individuales y colectivos tuvo como consecuencia la mejora de los servicios judiciales que condenan severamente la delincuencia de los elementos armados;

f) La creación de un servicio nacional de integración de los jóvenes en la vida nacional y la creación de una oficina nacional para proteger a las categorías sociales marginadas.

B. En el plano jurídico

5. Como se señaló en los informes anteriores, todas las constituciones que se han sucedido en nuestro país hasta el último proyecto de constitución que ha de someterse a referendo popular, reconocen a todos los congoleños, hombres y mujeres, sin distinción de sexo, los mismos derechos y libertades fundamentales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se trata de:

a) El derecho al libre desarrollo de la personalidad;

b) El derecho a la paz, al desarrollo y al patrimonio común de la humanidad;

c) La libertad de movimiento, de empresa, de información, de asociación, de reunión, de cortejo y de manifestación, a reserva de que se respete la ley, el orden público y las buenas costumbres;

d) El derecho a defenderse ante la justicia;

e) El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de expresión;

f) El derecho a contraer matrimonio y fundar una familia con la persona de su elección, del sexo opuesto;

g) El derecho a la educación y la instrucción, la propiedad individual o colectiva, la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia, la telecomunicación o cualquier otra forma de comunicación;

h) El derecho al comercio, al trabajo, a la huelga en las condiciones establecidas por la ley;

i) Derecho a un medio ambiente salubre y a un mejor estado de salud física, mental y social.

6. Otro hecho que conviene señalar es que en el proyecto de constitución de la tercera República se menciona expresamente, en el artículo 56, lo siguiente:

"El Estado tiene el deber de velar por la eliminación de toda discriminación contra la mujer y de garantizar la protección de sus derechos".

7. En la práctica, el Gobierno adopta medidas para capacitar a las mujeres e informarlas sobre sus derechos y deberes, con objeto de reducir la ignorancia de la gran mayoría.

8. Las organizaciones no gubernamentales, por iniciativa de la Secretaría general de la familia, llevan a cabo grandes campañas de educación de la población femenina en todas las esferas de la vida (violencia contra la niña o la joven, derechos y deberes de la mujer en la sociedad, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, etc.).

9. Se están instalando clínicas jurídicas, kioscos y observatorios de los derechos de la mujer, de la niña y de la joven.

10. Las mujeres realizan actividades de presión para llegar a los puestos de adopción de decisiones.

11. También señalamos la futura creación del Consejo Nacional de la Mujer, órgano consultivo del Gobierno encargado de los asuntos de la mujer, integrado por delegados de las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones en pro de la mujer.

C. Esfera económica y social

12. En esta esfera, se hace hincapié en la salud de la mujer y del niño. Desde 1997 se han llevado a cabo importantes actividades, como las que figuran a continuación.

Salud

13. Se han realizado diversas campañas de información sobre la inmunización, la lactancia materna, la nutrición, dando preferencia a los productos locales, y la maternidad sin riesgo.

Educación

14. En el proyecto de constitución se reafirmó el derecho a la educación, y se hace todo lo posible para que el Gobierno se haga cargo verdaderamente de los estudiantes y del personal docente, con objeto de dar a todos los niños, sin distinción de sexo, las mismas oportunidades para que continúen sus estudios.

Economía

15. Conviene señalar los logros siguientes:

- a) Rehabilitación de la infraestructura del transporte;
- b) Mecanización y modernización de la agricultura;

- c) Electrificación y abastecimiento de agua potable a toda la población;
- d) Rehabilitación de la infraestructura social, sanitaria y educativa;
- e) Industrialización y rentabilización del sector minero;
- f) Información justa y eliminación del desempleo;
- g) Reactivación de la producción minera y agrícola mediante la industrialización del sector agroalimentario.

D. Programa nacional para el adelanto de la mujer congoleña

16. En los próximos días se pondrá en práctica un programa nacional para el adelanto de la mujer congoleña (1998-2003), preparado con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de la mujer", que se elaboró como resultado del Foro Nacional sobre los Derechos y la Capacidad de Dirección de la Mujer Congoleña (2 a 6 de septiembre de 1996), con más de 200 participantes, hombres y mujeres, procedentes de todas las provincias del país. Dicho foro elaboró un plan de acción nacional en el que se retomaban los temas prioritarios de interés para la mujer congoleña, de acuerdo con las recomendaciones de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer.

17. El plan de acción mencionado y el futuro programa quinquenal han hecho hincapié en la promoción de los derechos de la mujer en todas las esferas, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

18. Así pues, el programa prevé objetivos prioritarios y la adopción de medidas en las siguientes esferas:

- a) La mujer y la educación;
- b) Condición jurídica de la mujer;
- c) Función directiva de la mujer;
- d) Acceso de la mujer a los recursos económicos (lucha contra la pobreza);
- e) La mujer y la salud;
- f) La mujer y la cultura;
- g) La mujer y el medio ambiente;
- h) La mujer, la agricultura y la seguridad alimentaria;
- i) La niña y la joven;
- j) Banco de datos.